

0516-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con diecisiete minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró -de manera virtual- el día catorce de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BARBARA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401830217	ANA MARIA SOLIS GUILLEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
401470745	HENRY SOLIS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
302670501	ANA CECILIA GUILLEN CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
401850937	LEONARDO SOLIS GUILLEN	PRESIDENTE SUPLENTE
402130094	VLADIMIR ANTONIO SOLIS GUILLEN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401320554	LUIS FERNANDO SOLIS CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302670501	ANA CECILIA GUILLEN CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401830217	ANA MARIA SOLIS GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401470745	HENRY SOLIS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401850937	LEONARDO SOLIS GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
402130094	VLADIMIR ANTONIO SOLIS GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento de **Bernardita Valerio Mejías**, cédula de identidad n.º 204450978, como secretaria suplente del comité ejecutivo cantonal, en virtud de que presenta doble militancia.

De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de Santa Bárbara de la provincia Heredia celebrada en fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, la señora Bernardita Valerio Mejías, fue designada por el partido Unidos Podemos como tesorera propietaria del comité ejecutivo cantonal y delegada territorial propietaria y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 188-DRPP-2018 de las once horas con catorce minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho

En virtud de lo expuesto se encuentra pendiente de designar el puesto de secretaria suplente.

Para subsanar dicha inconsistencia, la señora Valerio Mejías podrá presentar -si ese es su deseo- la carta de renuncia al partido Unidos Podemos con el respectivo recibido original del partido político al que dimite (ya sea el recibido del partido o la firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior).

De lo contrario, el partido Costa Rica Justa tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar la vacante correspondiente la cual deberá recaer en una persona de sexo femenino a fin de cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba
C.: Expediente. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: (2095,1646 / 2637,02129)-2021